

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 7 de Octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca y reforma del estatuto de la Compañía OROTRAVEL S.A.;

QUE el doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 24 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la Compañía OROTRAVEL S.A. en la ciudad de Cuenca; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

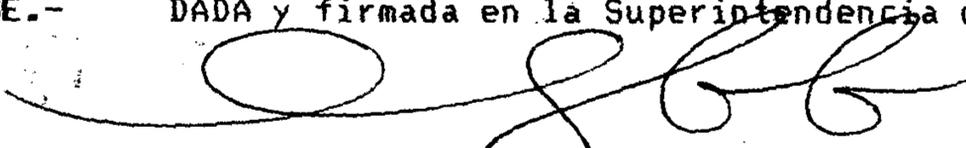
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil el 29 de Mayo de 1987, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Cuenca y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de Mayo de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Cuenca y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y Cuenca. Un ejemplar de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil,


Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML.MAM.
KVdem.
Exp. No. 44575-87

Queda ins-

120000

crita en esta fecha y bajo el N° 22 del REGISTRO MERCANTIL;

conjuntamente con la escritura de apertura de sucursal en la -

ciudad de Cuenca de la compañía **OROTRAVEL S.A.**, otorgada, an

te el Notario Décimo Sexto del Cantón Quinto, Doctor Gonzalo

Román Chacón, el día de octubre de mil novecientos noventa

ta y cuatro. He cumplido con lo dispuesto en la presente Re

solución. CUENCA, 12 DE ENERO DE 1995. EL REGISTRADOR.

R. Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

